

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

ORD. CIRC. IP/N° 1

ANT.: Oficio Circular IP/N°1, de 15 de febrero de 2022, de esta Intendencia, que dicta las instrucciones transitorias que indica. -

MAT.: Informa y aclara respecto de la pérdida de vigencia del Oficio Circular señalado en el Ant. -

SANTIAGO, 30 OCT 2025

**DE: CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

A: REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES ACREDITADORAS

Atendido que esta Intendencia ha constatado que aún persisten dudas sobre la vigencia del Oficio Circular IP/N°1, de 15 de febrero de 2022, señalado en el Ant., por medio del cual esta Intendencia dictó instrucciones **transitorias** respecto de las normas a aplicar en los procesos de acreditación y reacreditación que se ejecutaran desde aquella fecha y hasta seis meses posteriores a la pérdida de la vigencia del Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, sobre Alerta Sanitaria por COVID (2019-NCOV), esta Intendencia se hace un deber en **REITERAR** que el Decreto N°10, de 2023, del Ministerio de Salud, publicado con fecha 23 de marzo de 2023, prorrogó, por última y definitiva vez, la vigencia del antedicho decreto, hasta el día 31 de agosto de 2023. En tal sentido, se reitera que la pérdida de vigencia del antedicho Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, sobre Alerta Sanitaria por COVID, **determinó la pérdida de vigencia de las facultades extraordinarias que dicho decreto había conferido a esta Intendencia** con el objeto de enfrentar la pandemia COVID y, por tanto, las instrucciones contenidas en **el Oficio Circular IP/N°1, de 15 de febrero de 2022**, atendida su naturaleza y sus contenidos específicos, **deben entenderse derogadas a partir de los seis meses posteriores a la pérdida de la vigencia del antedicho Decreto de Alerta Sanitaria, esto es, desde el 29 de febrero de 2024.**

Saluda atentamente,



**CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**CMB/JGM/HGG
Distribución:**

- Representantes Legales de las Entidades Acreditadoras (a sus correos electrónicos)
- Representantes Legales de Prestadores Institucionales de Salud acreditados (a sus correos electrónicos)
- Director Instituto de Salud Pública de Chile
- Jefa de la Sección Fiscalización Laboratorios Clínicos del Instituto de Salud Pública de Chile
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Regulación IP
- Profesionales Analistas de Subdeptos de Gestión de Calidad en Salud y de Fiscalización en Calidad IP
- Oficina de Partes
- Archivo